



Instituto Nacional Electoral

**NOMBRAMIENTO**  
del  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Proceso Electoral Local 2022-2023**  
**Voto de las Personas en Prisión Preventiva para la**  
**Elección de Gubernatura en el Estado de México**

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

Nombre del ciudadano/a: \_\_\_\_\_

Dirección, Coordinación o Unidad: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

El INE, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en los Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en el Estado de México, tiene a bien extenderle el presente:

**NOMBRAMIENTO**  
**del Servidor/a Público/a del Instituto Nacional Electoral designado/a para suplir a la Funcionaria**  
**o el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva,**  
**en términos del numeral 86 de los Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas**  
**en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en el Estado de México.**

La Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC) realizará la clasificación y el conteo de los votos emitidos por las Personas en Prisión Preventiva. La MEC se instalará a las 17:00 horas del domingo 4 de junio del presente año en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, ubicada en \_\_\_\_\_

El Instituto Nacional Electoral le convoca a participar en el curso de capacitación electoral que se realizará de conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 y le agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con el que ejercerá su cargo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
CONSEJERO/A PRESIDENTE/A

Nombre completo

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO/A DEL CONSEJO

Nombre completo

*Acepto este nombramiento que me acredita como Servidor/a Público/a del INE designado/a para suplir a la Funcionaria o el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, y rindo la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente la función que se me ha encomendado.*

\_\_\_\_\_  
PROTESTO COMO FUNCIONARIO/A SUPLENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO  
DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

Nombre y firma del ciudadano/a



CONTAMOS TODAS  
TODOS



**Artículo 1, párrafo 3**

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [...].

**Artículo 5, párrafo 4**

[...] Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito [...].

**Artículo 36, fracción V**

Son obligaciones del ciudadano de la República:

[...]

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

**Fundamento por analogía<sup>1</sup>**

**Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2**

[...] Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

---

**LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

---

**Fundamento por analogía**

**Artículo 8, numeral 1**

Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

**Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV**

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

I. La capacitación electoral;

[...]

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

**Artículo 83**

Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

c) Contar con credencial para votar;

d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e) Tener un modo honesto de vivir;

f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;

g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y

h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.<sup>2</sup>

---

**CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

**Artículo 9.** Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

[...]

**Artículo 10.** El ejercicio del derecho al voto corresponde a los ciudadanos, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

---

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA  
EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO**

---

[...]

**Numeral 84.** Las FMEC VPPP<sup>3</sup> serán seleccionadas como resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación que se desprenda de la primera insaculación del 13% de la Lista Nominal de Electores para Mesas Directivas de Casilla, así como de la segunda insaculación que realicen de manera manual los Consejos Distritales dentro de las demarcaciones territoriales de los Consejos Locales.

**Numeral 85.** Las MEC VPPP estarán integradas de la siguiente forma:

a) Una persona presidenta;

b) Una persona secretaria;

c) Dos personas escrutadoras;

d) Dos suplentes generales.

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

---

**INE/CG822/2022.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, Modelo de Operación y Documentación Electoral para la organización de la prueba piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral Local 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y México.

<sup>1</sup> Analogía. [DCiv] Medio o instrumento técnico jurídico por el cual se le aplica a un supuesto no previsto en las leyes la regulación destinada a un caso con el que guarda similitud (*Enciclopedia jurídica*).

<sup>2</sup> En concordancia con el reconocimiento internacional y nacional de la no discriminación o exclusión, el requisito dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso h) [...] no tener más de 70 años al día de la elección, se omite, toda vez que las personas con 71 años cumplidos o más podrán participar como funcionarios o funcionarias de mesa directiva de casilla, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.

<sup>3</sup> FMEC VPPP: Personas Funcionarias de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.